



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA "LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220KV MOYOBAMBA- IQUITOS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS"

La Congresista de la República **HITLER SAAVEDRA CASTERNOQUE**, integrante del Grupo Parlamentario Somos Perú, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, formula la siguiente propuesta legislativa:

I. FORMULA LEGAL

"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220KV MOYOBAMBA- IQUITOS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS."

Artículo Único. - Declaración de interés nacional.

Declárese de interés nacional y necesidad pública la "Línea de transmisión 220 KV Moyobamba – Iquitos y subestaciones asociadas."

Lima, octubre 2023



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/10/2023 11:18:37-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE
Hitler FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/10/2023 10:17:01-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/10/2023 12:01:32-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/10/2023 12:00:08-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/10/2023 11:18:46-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/10/2023 15:56:08-0500

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n Lima - Perú
Central Telefónica: 311-7477



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **octubre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6122/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. ENERGÍA Y MINAS


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa de carácter declarativo, se formula ante la necesidad de abordar la problemática del consumo energético que sostiene las actividades socioeconómicas y el desarrollo de una nación.

La energía eléctrica es de vital importancia en la economía de un país; ya que es fundamental para el desarrollo industrial y económico de cualquier sociedad.

Existen esfuerzos y medidas que el Estado peruano aplica para aumentar el acceso a la electricidad; considerando los beneficios que trae consigo a la población en conjunto el dotarles de ese servicio, entendiendo que el crecimiento económico de un país siempre es reflejado también en un aumento del consumo de electricidad.

En muchos países la falta de acceso a niveles adecuados de servicios energéticos está altamente correlacionada con niveles altos de pobreza. Esta situación no es ajena al Perú. En ese sentido, es imperativo la inversión en infraestructura eléctrica a lo largo y ancho de nuestro territorio.

Antecedentes

Teniendo en consideración que la comisión de Energía y Minas periodo anual de sesiones 2017-2018, emitió un dictamen favorable al proyecto de Ley 2865/2017-CR, que declara la necesidad pública e interés nacional la "Línea de transmisión 220kv Moyobamba -Iquitos y sub estaciones Asociadas", suscribimos parte de la exposición de motivos.

La energía eléctrica en Loreto es una de las más caras y deficientes del Perú, es de mencionar que su principal ciudad, Iquitos es la quinta en tamaño de población nacional.

En Iquitos y en toda la Región Loreto, existen 17 centrales térmicas que funcionan **con petróleo**. Según portal de Electro Oriente, al 2011 para la Región Loreto, esta empresa adquirió para el consumo de las centrales térmicas 17 millones de galones de petróleo industrial 6, y 1 millón de galones de Diesel B5. Como se colige, esta forma de generación de energía ocasiona una alta contaminación ambiental'.

Con esta infraestructura eléctrica, en el caso de Iquitos, el costo de la electricidad es muy elevada; además de deficiente y contaminante.

Entrada de Genrent

Con fecha 18 de setiembre de 2013, Genrent del Perú S.A.C. y el Ministerio de Energía y Minas, en representación del Estado Peruano, suscriben el Contrato de **Concesión de Reserva Fría** de Generación del proyecto "Suministro de

Energía para Iquitos", mediante el cual Genrent del Perú S.A.C. se obligó a diseñar, financiar, construir, operar y mantener la Planta Iquitos, que comprende, entre otros componentes, a la línea de transmisión y todo cuanto haga falta para que la Central Térmica inyecte, cuando sea requerida, la energía producida en forma continua y confiable;

Ahora bien, a pesar que Genrent obtuvo el contrato para suministrar la energía de Iquitos por 20 años (diseñar, financiar, construir, poseer, operar y mantener el proyecto). "La planta (ubicada por la zona Astoria-río Amazonas), suministrará energía a Iquitos **hasta que entre en funcionamiento la línea de transmisión Moyobamba-Iquitos,** y luego será convertida en una PLANTA de RESERVA FRÍA, también operada por Genrent".

Al respecto, la entrada de Genrent no ha solucionado el problema de la electricidad en Iquitos. Por el contrario, los problemas de cortes de energía eléctrica han aumentado y la población exige que el servicio mejore sustantivamente. Eso, será posible cuando el proyecto Línea de Transmisión Moyobamba Iquitos se desarrolle.

El proyecto "Línea de Transmisión 220 KV Moyobamba-Iquitos y Subestaciones Asociadas"

En el Perú existe el denominado Sistema Eléctrico interconectado Nacional (SEIN); y se encuentra conformada por:

- Centrales de generación eléctrica (hidroeléctricas, térmicas, etc.).
- Red de transmisión eléctrica.
- Conjunto de empresas de distribución eléctrica.

Este SEIN, permite que los departamentos y provincias del país se encuentren interconectadas, con excepción de la región Loreto. **A esta región le corresponde un sistema no dependiente del SEIN.**

Al respecto, y buscando integrar a la Región Loreto, en particular a la ciudad de Iquitos y alrededores, a este sistema, en julio del 2011, PROINVERSION convocó a Concurso Público Internacional, en la Modalidad de Concurso de Proyecto Integral, con el fin de seleccionar un Adjudicatario, a quien el Estado Peruano, actuando a través del Ministerio de Energía y Minas, otorgaría en concesión el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del proyecto "Línea de Transmisión 220 KV Moyobamba-Iquitos y Subestaciones Asociadas", en adelante EL PROYECTO, por un periodo de 30 años desde su Puesta en Operación Comercial.

EL PROYECTO, consiste en la instalación de la infraestructura de transporte de energía eléctrica en alta tensión de 220 KV desde Moyobamba hasta Iquitos, utilizando conductores de alta tensión los mismos que estarán suspendidos en torres de transmisión de alta tensión, además de la instalación de sub-estaciones, El Proyecto permitirá incorporar el Sistema Aislado de Iquitos al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN).

Este proyecto constituye un anhelo y necesidad para los loretanos, por cuanto permitiría a la población de Iquitos contar con un servicio de electricidad en condiciones de eficiencia y calidad como sus pares en otras ciudades del Perú, que cuentan con el suministro de energía proveniente de la red.

EL PROYECTO, además de proporcionar energía limpia y de mejor calidad a las familias y empresas de la región Loreto, servirá para instalar fibra óptica. De acuerdo al contrato de concesión del proyecto, las torres de alta tensión de la Línea también servirán para colocar un mínimo de 24 hilos de fibra óptica, de los cuales 18 pertenecerán al Estado (para ser concesionados).

Esto va a generar que el servicio de Internet en Loreto sea de mayor capacidad, mejor calidad y a menor precio, favoreciendo, sobre todo, al sector educación.

Hacer realidad EL PROYECTO significará:

- Desarrollo para la región donde se implantará el proyecto con generación de empleo y aumento de la demanda de bienes y servicios.
- Generación de empleo Directo: más de 2.000 personas aproximadamente.
- Generación de empleo Indirecto: más de 800 personas aproximadamente. 30% de mano de obra especializada del sector eléctrico, 70% de mano de obra no especializada.
- El proyecto estima desarrollar programas de acción social en las comunidades.

En la actualidad el proyecto de inversión, otorgado por el concedente Ministerio de Energía y Minas procedió a la resolución del contrato de concesión y atendiendo la importancia y necesidad de la ejecución del proyecto, la proposición legislativa cobra nueva y especial relevancia.

En la actualidad existen varios proyectos de ley presentados por distintas bancadas que buscan dinamizar e impulsar el despegue y desarrollo de múltiples actividades productivas en Loreto; todas estas iniciativas se verían trucas por no contar con permanente y segura energía eléctrica.

Iquitos, en la actualidad no cuenta con suficiente oferta de servicios turísticos de calidad; principalmente infraestructura hotelera. Ello debido a la carencia de energía eléctrica que permita la expansión de esta importante actividad económica.

Asimismo, la industria de Iquitos se encuentra seriamente estancada. Muchas empresas que ya operan en Iquitos, no pueden expandir su capacidad de producción, por la falencia de un servicio eléctrico de calidad.

Es importante señalar que, de ejecutarse EL PROYECTO, este serviría también **de línea para el servicio de fibra óptica**; lo cual dotaría de un excelente servicio de internet para toda la ciudad de Iquitos y aledaños.

El Proyecto permitirá la expansión de la economía de la Región, permitiendo crear nuevas industrias y comercios; así como la creación de miles de puestos de trabajo y las consecuentes mejoras en la calidad de vida de miles de familias de la Región.

La ciudad de Iquitos y poblados aledaños disponen de un sistema energético **100% dependiente del petróleo**. La dependencia del diesel de la ciudad de Iquitos no debe ni puede continuar.

Resulta imperativo la ejecución del PROYECTO, debiendo Genrent, cumplir sus operaciones de generadora de electricidad, sólo hasta la entrada en operación del referido; para luego cumplir en estricto las condiciones del contrato que firmó con el Estado Peruano y prestar los servicios de reserva en frío.

Análisis costo- beneficio

La presente iniciativa legislativa, no irrogará gasto al Estado por cuanto se trata de una inversión 100% a cargo de empresa privada.

Efecto de la vigencia de la norma en la legislación nacional

La presente norma no contraviene ni se opone a norma legal vigente.